



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 14 de abril de 2023

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDUM-005-2023 de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

PARTICIPACIONES correspondientes a los Municipios del Estado de Coahuila, en el Trimestre de Enero-Marzo del Ejercicio Fiscal 2023. 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

Convocatoria: SIDUM-005-2023

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Recortadas que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDUM-LPNE-OP-008-2023 Costo de las Bases: \$3,000.00	Centro de control del Corredor Troncal en la Estación Nazas en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	18/abr/2023 10:00 Hs.	Dirección de Construcción, Residencia Región Sureste de la SIDUM, ubicada en el Centro de Gobierno en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	18/abr/2023 14:30 Hs.	24/abr/2023 12:00 Hs.	28/abr/2023 13:00 Hs.
No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
SIDUM-LPNE-OP-009-2023 Costo de las Bases: \$2,500.00	Conservación del Corredor Troncal (obra civil) en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	18/abr/2023 10:00 Hs.	Dirección de Construcción, Residencia Región Sureste de la SIDUM, ubicada en el Centro de Gobierno en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón, planta baja, s/n, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	18/abr/2023 15:00 Hs.	24/abr/2023 13:00 Hs.	28/abr/2023 13:30 Hs.

Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas "SECOOP" en la página oficial de Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7095, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, los días del 14 al 18 de abril de 2023.

La forma de pago es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- El idioma en que deberán presentar la proposición para cada una de las dos Licitaciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición para cada una de las dos Licitaciones será: Peso mexicano.
- El pago para cada una de las dos Licitaciones se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
- Origen de los recursos para cada una de las dos Licitaciones: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
- Anticipo para cada una de las dos Licitaciones será: 30% y 50% respectivamente.
- Plazo de ejecución para cada una de las dos obras será de: 120 (ciento veinte) días naturales.
 - Lugar de ubicación para cada una de las dos obras: Corredor Troncal en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las dos licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en cada una de las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de las presentes Licitaciones Públicas Nacionales se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando el acuerdo y el criterio normativo con respecto a los actos públicos a efectuar de manera virtual, dichos actos y consideraciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Bases de cada una de las Licitaciones Públicas Nacionales.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE ABRIL DEL 2023

ING. MARÍA ILLANCE AYÚ GÓMEZ MORÍN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
RUBRICA



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

Con fundamento en el Artículo 22, último y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; a lo dispuesto en el Artículo 21 fracción XIX del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y; en cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023, se dan a conocer el monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad Federativa relativas al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, del Primer Trimestre correspondiente a Enero-Marzo del ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Febrero del 2023 en el Periódico Oficial No. 12, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el Consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el Calendario de entrega de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el penúltimo párrafo del mismo artículo 6º, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal; para la liquidación de Fondos participables a los Municipios del ejercicio 2022, se determina y distribuye en el mes de Mayo de 2023, su publicación corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Que para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo 02/2014 de los referidos Lineamientos en su numeral 5, fracción II, inciso b) la información trimestral deberá presentarse acumulada, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

Que a partir del ejercicio fiscal 2015, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se recibieron participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios, organismos autónomos y paramunicipales de esta entidad federativa, por los cuales se está obligado a publicar en los términos del penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que se refiere al Artículo 4º-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal 2022, no se presupuestan estos recursos por parte de la Federación.

Que a partir del Ejercicio fiscal 2020, se reforma la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para proceder en afinidad con el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que la Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, y que por ende, se incluyen los ajustes cuatrimestrales y diferencias trimestrales de las Participaciones Federales.

Que a partir del mes de mayo de 2020, conforme al Artículo Segundo Transitorio, Fracción XIII de las Disposiciones transitorias de la LISR del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019; que señala que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles por los que se cause el impuesto según el artículo 126 de la LISR, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto y participar cuando menos el 20% a sus municipios en la forma que determine la legislatura respectiva.



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

Que conforme el artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del ejercicio 2022 se aplica con cargo al Fondo General de Participaciones conforme el artículo 4 de la referida Ley, el descuento que por vía Constancia de Participaciones al Estado se realiza por concepto de "faltante inicial de FEIEF" o *descuento* de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF) y se cita como dato informativo descontado directamente al FGP; se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL TRIMESTRE DE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO.- Se dan a conocer las participaciones federales correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación ISAN, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles y el Impuesto Sobre la Renta que se entere efectivamente a la Federación por el Salario del Personal de los Municipios, en el Trimestre de ENERO-MARZO del ejercicio fiscal 2023.

El monto correspondiente al Fondo General de Participaciones, se distribuyó a los Municipios, tomando como base el importe del anticipo de participaciones que se transfiere al Estado por parte de la Federación comunicado los primeros días de cada mes y entregado en partes iguales conforme el Estado las recibe; para el resto de los Fondos participables, fue transferido a los Municipios mediante anticipos provisionales el día quince de cada mes o día hábil siguiente, y conforme al artículo 6o., segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el total de las participaciones definitivas fue cubierta con el saldo íntegro dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado tuvo conocimiento e identificó su recepción; de igual forma, se consideró la Cláusula Vigesima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que señala que la entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, descontado los incentivos recaudados directamente, como los que previa autorización de la SHCP, pueda autoliquidarse la entidad.



Estado
de Coahuila

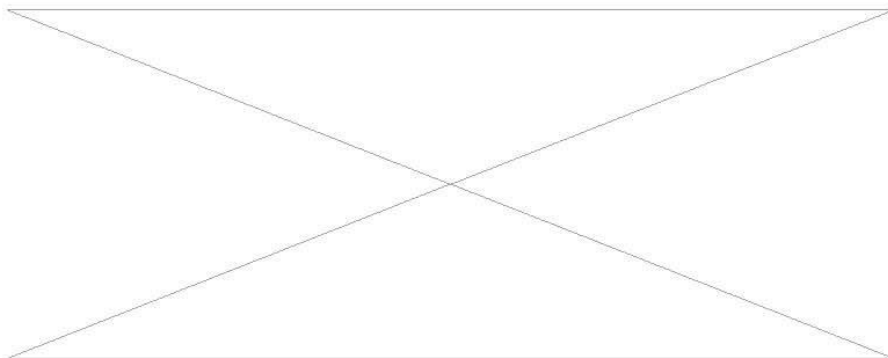
"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

Lo anterior, conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado para el ejercicio 2023; así como las participaciones definitivas se determinaron según los artículos 8, 13, 17 y 18 del precepto legal al que se hace referencia.

El importe correspondiente a los ajustes cuatrimestrales y definitivos, así como las diferencias a cargo o a favor que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Estado, del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el IEPS de Consumo y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se presentan desglosados en el mes en que fueron determinados a los Municipios y en forma acumulada en el trimestre que corresponde. La liquidación de Fondos participables a los Municipios del ejercicio 2021, se determina y distribuye en el mes de Mayo de 2023, su publicación corresponde al segundo trimestre del año en curso.

Los recursos recibidos por parte de la SHCP respecto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa (FEIEF) de la compensación anual definitiva de 2022, se distribuyeron de forma análoga al fondo de participaciones al que pertenece; así como, conforme el artículo Tercero Transitorio de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del ejercicio 2022 se aplica con cargo al Fondo General de Participaciones conforme el artículo 4 de la referida Ley, el descuento que por vía Constancia de Participaciones al Estado se realiza por concepto de "faltante inicial de FEIEF" o "descuento de FEIEF", se cita como dato informativo descontado directamente al FGP.





Estado de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

MUNICIPIO	FORO		FOM		IAPS		ISAN		FORO		TOTAL	EVALUACION BIENES INMUEBLES	ISR	ISR	TOTAL BIENES SOBRE LA RENTA	TOTAL BIENES 2023																				
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FALTAANTE DE FEBRERO 2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	CORREO (TABACOS Y AGRICULTORES)	MUNICIPIO	GOBIERNO	FONDO DE FISCALIZACION Y RECALIFICACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO							MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO													
																								TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
ABASOLO	1,831,750	-4,995	1,811,124	61,323	49,993	10,164	60,163	3,470	7,819	11,088	32,298	0	0	0	2,050,133																					
ADINA	16,109,796	-43,091	15,928,396	3,284,005	389,908	89,390	559,029	305,431	670,298	976,699	283,768	0	0	0	21,900,198																					
ALLENDE	3,283,789	-8,822	3,217,100	384,239	78,146	18,056	106,850	64,201	140,890	205,091	75,746	0	0	0	4,122,877																					
ARTEAGA	4,208,465	-13,011	4,244,430	694,933	115,244	26,626	107,676	70,550	164,821	226,371	94,368	0	0	0	6,143,117																					
CAMELA	1,802,098	-5,100	1,801,540	440,006	45,736	10,560	62,466	1,834	3,659	5,763	35,246	0	0	0	2,015,101																					
CASTAÑOS	3,679,226	-9,705	3,658,023	807,383	85,952	19,890	117,538	59,743	131,128	190,881	87,877	0	0	0	4,911,259																					
CUATRO VIEGAS	2,637,465	-6,880	2,608,883	207,128	60,942	14,080	83,327	34,208	76,069	109,277	63,417	0	0	0	3,081,253																					
FRANCO DEL VALERO	4,890,514	-13,290	4,855,448	779,021	117,495	27,137	160,800	105,997	223,510	339,807	138,170	0	0	0	6,881,658																					
FRONTERA	8,151,489	-22,100	8,099,881	1,500,256	195,773	46,231	267,688	181,022	387,253	578,276	189,880	0	0	0	10,688,278																					
GENERAL GONZALEZ	2,867,879	-7,389	2,857,813	189,757	64,555	14,916	89,287	13,592	29,828	48,420	60,800	0	0	0	3,166,662																					
GENERAL GUERRERO	1,880,310	-4,602	1,841,914	80,884	39,878	9,213	54,523	3,002	6,688	9,590	18,523	0	0	0	1,883,471																					
GUERRERO	1,889,322	-4,000	1,841,538	52,466	39,225	8,299	46,522	4,572	10,033	14,605	18,463	0	0	0	1,897,997																					
HEDALGO	1,864,247	-5,290	1,852,242	61,043	48,936	10,844	3,877	1,088	3,474	30,462	30,462	0	0	0	2,183,831																					
JIMENEZ	2,638,957	-7,155	2,628,286	698,338	68,792	14,643	89,681	13,771	63,321	43,982	64,023	0	0	0	3,625,238																					
LINARES	2,031,139	-5,607	2,008,286	52,892	49,792	11,270	68,701	2,892	6,348	9,238	39,738	0	0	0	2,289,700																					
LUNA	2,038,095	-5,521	2,013,169	66,962	48,901	11,298	66,883	3,381	8,341	12,142	35,652	0	0	0	2,288,879																					
MATAMOROS	7,413,302	-20,372	7,428,700	1,391,705	189,446	41,690	246,732	216,712	473,379	699,091	280,103	0	0	0	10,881,034																					
MICHOACA	2,049,446	-59,796	2,010,463	4,483,320	603,070	116,228	867,880	67,100	1,472,661	2,145,731	611,644	0	0	0	29,531,426																					
MORELOS	2,233,316	-10,002	2,238,167	139,066	53,637	12,392	73,340	23,556	51,647	75,162	42,863	0	0	0	2,844,919																					
MILEQUE	5,888,402	-16,749	5,869,659	959,311	139,500	32,230	190,742	175,734	389,648	561,382	171,002	0	0	0	7,899,274																					
NAHARRÉS	2,444,957	-6,028	2,419,833	120,000	59,709	13,563	80,270	19,002	35,117	51,119	53,104	0	0	0	2,837,244																					
NAVA	4,070,624	-11,097	4,024,799	546,440	97,794	22,897	133,975	75,590	165,892	241,472	93,937	0	0	0	5,234,070																					
DONAMIS	2,181,510	-5,916	2,196,046	146,538	52,292	12,105	71,639	7,767	17,046	24,812	44,467	0	0	0	2,560,299																					
PARRAS	4,365,879	-11,838	4,318,176	842,923	104,855	24,225	146,371	119,490	269,960	378,420	116,419	0	0	0	5,803,849																					
PIEDRAS NEGRAS	17,169,893	-46,526	16,995,482	3,663,961	412,098	95,210	563,474	669,398	1,313,095	1,911,463	401,728	0	0	0	24,214,749																					
PROGRESO	1,945,432	-5,278	1,923,526	347,064	48,723	10,795	63,888	5,288	13,720	20,018	32,529	0	0	0	2,479,389																					
SABINAS	6,050,055	-17,038	5,950,010	1,113,870	159,232	39,094	213,619	214,018	480,692	663,690	163,894	0	0	0	8,913,788																					
SACRAMENTO	1,944,419	-6,001	1,928,666	66,620	44,297	10,234	60,689	4,392	9,656	13,902	30,253	0	0	0	2,082,019																					
SALTILLO	70,390,208	-190,751	69,658,046	16,779,846	1,699,597	300,360	2,310,320	2,899,025	6,233,647	9,069,972	1,877,442	0	0	0	101,904,261																					
SAN BUENAVENTURA	3,200,698	-9,922	3,203,453	749,819	79,030	109,090	370,119	173,407	262,426	430,900	87,896	0	0	0	4,221,102																					
SAN JUAN DE SABINAS	4,973,980	-13,469	4,917,975	746,960	119,460	27,860	163,340	153,745	337,419	491,171	119,524	0	0	0	6,887,949																					
SAN PEDRO	6,759,087	-18,279	6,683,303	1,211,461	161,852	37,394	221,305	152,213	354,031	499,344	216,137	0	0	0	9,116,300																					
SERRA MALADA	2,238,638	-6,214	2,238,638	656,236	56,824	12,921	79,467	2,548	6,991	9,390	63,960	0	0	0	3,216,034																					
TORREON	66,174,992	-179,430	65,429,247	17,389,490	1,893,319	307,192	2,123,116	1,941,939	3,403,228	5,246,168	1,460,510	0	0	0	94,810,248																					
VEGA	3,265,050	-8,772	3,188,522	794,226	77,868	17,861	109,238	22,915	60,267	73,202	89,319	0	0	0	4,393,239																					
VILLA UNION	2,444,674	-5,944	2,444,674	206,673	54,476	12,124	71,790	12,160	26,899	38,846	44,116	0	0	0	2,525,283																					
ZARAGOZA	314,867,062	-851,849	314,862,666	64,990,938	7,645,334	1,748,255	10,316,928	8,345,178	18,200,049	26,869,226	7,480,966	0	0	0	454,319,429																					
TOTAL																																				

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FALTANTE DE FEBRERO 2023	TOTAL	FONDOS DE FONDMENTO MUNICIPAL	IEFS	COMUNO (TABACOS Y ALCOHOL)	ISAN	ROFR		IEFS	GASOLINAS Y DIESEL	EFUJACION DE BIENES INMUEBLES	ISR	ISR	IMPUESTO SOBRE RENTA	TOTAL MARZO 2023	FEBRERO + TRIMESTRE 2023
								FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	FONDO DE TRIMESTRE 2023								
ABASOLO	2,169,400	-9,073	2,160,327	56,948	49,996	10,164	57,807	3,410	107	26,310	16,894	87,868	2,410,007	87,868	2,410,007	107	
AGUINAL	10,863,119	-38,918	10,824,201	2,869,373	636,210	89,380	826,269	385,611	9,274	385,826	163,852	1,615,885	28,283,200	1,615,885	28,283,200	9,274	
ALLENDE	3,851,429	-16,000	3,835,429	321,143	88,103	18,056	102,884	61,291	1,970	66,669	30,010	407,291	5,038,783	407,291	5,038,783	1,970	
ARTAGUAYA	5,694,279	-33,897	5,660,382	613,231	128,829	26,639	151,451	10,860	2,186	92,856	4,237	469,034	7,279,268	469,034	7,279,268	2,186	
CAJALEA	2,251,389	-9,323	2,242,066	371,430	51,500	10,660	60,958	1,884	56	31,027	17,562	107,000	2,893,841	107,000	2,893,841	56	
CASTAÑOS	4,259,969	-17,434	4,242,535	700,304	96,916	19,890	112,955	59,453	1,834	76,907	33,012	953,110	5,875,242	953,110	5,875,242	1,834	
CUATRO CERRITOS	3,085,281	-12,409	2,998,872	827,791	68,107	14,890	80,973	34,289	1,090	46,541	20,403	9,886	3,482,933	9,886	3,482,933	1,090	
FRANCISCO I. MADERO	5,793,327	-33,898	5,759,429	886,029	132,422	21,137	15,337	195,987	3,243	121,291	45,106	789,051	7,828,269	789,051	7,828,269	3,243	
GENERAL CEREZA	3,184,079	-13,167	3,170,912	167,467	72,781	14,916	84,825	13,922	5,599	96,892	75,192	0	11,891,744	0	11,891,744	5,599	
GENERAL GONZALEZ	1,768,798	-7,286	1,761,512	46,302	40,941	8,369	47,800	4,452	140	16,224	13,911	0	1,989,208	0	1,989,208	140	
HUALA	2,316,011	-9,673	2,306,338	66,504	52,918	10,814	61,873	1,889	33	26,767	18,024	21,045	4,189,923	21,045	4,189,923	33	
JIMENEZ	3,126,123	-12,028	3,114,095	965,151	71,469	14,643	83,281	13,711	423	56,202	24,339	214,045	4,189,923	214,045	4,189,923	423	
JUAREZ	2,400,097	-9,660	2,390,437	46,203	54,968	11,270	61,096	2,892	88	32,461	18,723	66,137	2,693,240	66,137	2,693,240	88	
LA MARQUESA	2,411,997	-9,874	2,402,123	66,943	55,132	11,296	64,296	3,811	117	31,600	18,719	68,940	2,722,962	68,940	2,722,962	117	
MATAMOROS	8,800,401	-38,886	8,761,515	1,238,273	203,143	41,690	237,110	1,612	6,920	219,804	69,207	243,718	11,322,147	243,718	11,322,147	6,920	
MICOQUIVA	2,483,201	-102,812	2,380,389	3,061,976	97,174	110,228	61,006	67,100	20,596	449,112	193,191	6,880,996	37,217,922	6,880,996	37,217,922	20,596	
MOLINO	6,880,091	-38,464	6,841,627	843,873	167,276	32,200	193,304	113,334	5,306	160,113	53,672	1,281,029	9,700,243	1,281,029	9,700,243	5,306	
MUCQUIZ	2,895,997	-11,874	2,884,123	121,016	66,187	13,663	77,110	16,002	491	46,817	23,546	0	3,246,883	0	3,246,883	491	
NAVARRA	4,822,281	-19,941	4,802,340	484,016	110,222	22,887	128,462	75,960	2,200	92,198	37,544	594,739	6,327,407	594,739	6,327,407	2,200	
OCUILTEPEQUE	2,881,227	-10,881	2,870,346	145,892	93,099	12,105	68,845	7,787	238	39,061	20,120	174,710	3,101,799	174,710	3,101,799	238	
PARRAS	20,526,272	-84,897	20,441,375	3,144,423	64,812	95,210	64,600	598,288	16,294	82,898	159,257	1,941,811	28,899,895	1,941,811	28,899,895	16,294	
PARRAS	5,171,839	-21,387	5,150,452	862,636	118,219	24,225	137,780	118,860	3,636	102,169	40,297	895,373	7,172,006	895,373	7,172,006	3,636	
PARRAS	7,105,520	-31,887	7,073,633	1,001,305	176,199	36,095	205,286	214,018	6,588	143,923	59,987	1,403,200	10,861,089	1,403,200	10,861,089	6,588	
SACRAMENTO	2,181,408	-11,407	2,170,001	66,794	49,942	10,234	68,207	4,262	134	26,568	17,011	0	2,400,871	0	2,400,871	134	
SALTILLO	83,397,203	-944,000	82,453,203	13,926,226	1,941,886	360,360	2,220,138	2,836,025	87,038	1,948,009	668,848	10,841,034	117,591,168	10,841,034	117,591,168	87,038	
SAN BUENAVENTURA	3,888,097	-16,120	3,871,977	941,366	89,101	18,259	103,846	79,019	2,425	71,104	30,300	434,576	5,092,267	434,576	5,092,267	2,425	
SAN JUAN DESAMARINOS	6,892,201	-24,386	6,867,815	663,021	134,822	27,600	166,997	153,255	4,719	105,088	45,876	465,324	7,651,150	465,324	7,651,150	4,719	
SAN PEDRO	7,893,156	-30,010	7,863,146	1,089,145	182,618	37,384	212,875	152,213	4,871	189,739	62,165	0	9,895,058	0	9,895,058	4,871	
SERRA MORALES	7,893,369	-11,407	7,881,962	669,512	83,061	12,021	73,489	2,448	78	56,172	21,176	0	3,636,166	0	3,636,166	78	
TORREON	718,911,023	-594,170	718,316,853	15,209,400	1,791,899	407,192	2,098,372	1,641,939	50,301	1,273,319	610,339	31,400,098	132,899,303	31,400,098	132,899,303	50,301	
VILLA UNION	2,888,259	-10,703	2,877,556	94,284	59,162	12,124	68,962	12,160	719	59,869	26,827	0	4,890,127	0	4,890,127	719	
ZARAGOZA	2,895,971	-11,879	2,884,092	192,414	66,192	13,666	77,160	28,010	871	43,910	22,541	181,879	3,602,989	181,879	3,602,989	871	
TOTAL	372,463,244	-4,923,623	367,539,621	52,871,117	8,066,803	1,412,254	9,514,803	5,248,171	248,708	6,272,891	2,197,593	63,464,064	678,942,231	63,464,064	678,942,231	248,708	

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS

Descuentos de Faltante Inicial de FEIEF a los municipios del Mes de Enero al mes de Marzo del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO	ENERO			MARZO	TOTAL
	FALTANTE DE FEIEF DICIEMBRE 2022	FALTANTE DE FEIEF ENERO 2023	TOTAL	FALTANTE DE FEIEF FEBRERO 2023	DESCONTADO FALTANTE DE FEIEF DE ENERO A MARZO DE 2023
ABASOLO	-4,967	-15,659	-20,626	-8,973	-29,599
ACUNA	-43,881	-137,719	-181,400	-78,918	-260,318
ALLENDE	-8,822	-27,816	-36,638	-15,939	-52,577
ARTEAGA	-13,011	-41,021	-54,032	-23,507	-77,539
CANDELA	-5,160	-16,269	-21,429	-9,323	-30,752
CASTANOS	-9,705	-30,598	-40,303	-17,534	-57,837
CUATRO CIENEGAS	-6,880	-21,692	-28,572	-12,430	-41,002
FRANCISCO I MADERO	-13,260	-41,808	-55,068	-23,958	-79,026
FRONTERA	-22,102	-69,885	-91,787	-39,932	-131,719
GENERAL CEPEDA	-7,288	-22,978	-30,266	-13,167	-43,433
GENERAL ESCOBEDO	-4,502	-14,194	-18,696	-8,133	-26,829
GUERRERO	-4,090	-12,894	-16,984	-7,389	-24,373
HIDALGO	-5,299	-16,706	-22,005	-9,573	-31,578
JIMENEZ	-7,155	-22,560	-29,715	-12,926	-42,641
JUAREZ	-5,507	-17,364	-22,871	-9,950	-32,821
LA MADRID	-5,521	-17,406	-22,927	-9,974	-32,901
MATA MOROS	-20,372	-64,230	-84,602	-36,806	-121,408
MONCLOVA	-56,795	-179,067	-235,862	-102,612	-338,474
MOQUELOS	-6,056	-19,092	-25,148	-10,941	-36,089
MUZQUIZ	-15,749	-49,655	-65,404	-28,454	-93,858
NA DA DORES	-6,628	-20,896	-27,524	-11,974	-39,498
NAVA	-11,037	-34,799	-45,836	-19,941	-65,777
OCAMPO	-5,915	-18,649	-24,564	-10,687	-35,251
PARRAS	-11,838	-37,323	-49,161	-21,387	-70,548
PIEDRAS NEGRAS	-46,525	-146,886	-193,211	-84,057	-277,268
PROGRESO	-5,275	-16,631	-21,906	-9,530	-31,436
RAMOS ARIZPE	-37,568	-118,445	-156,013	-67,873	-223,886
SABINAS	-17,638	-55,810	-73,248	-31,867	-105,115
SACRAMENTO	-5,001	-15,768	-20,769	-9,035	-29,804
SALTILLO	-190,751	-601,409	-792,160	-344,630	-1,136,790
SAN BUENAVENTURA	-8,922	-28,131	-37,053	-16,120	-53,173
SAN JUAN DE SABINAS	-13,487	-42,521	-56,008	-24,366	-80,374
SAN PEDRO	-18,273	-57,611	-75,884	-33,013	-108,897
SIERRA MOJADA	-6,314	-19,908	-26,222	-11,407	-37,627
TORREON	-179,430	-565,715	-745,145	-324,176	-1,069,321
VIESCA	-8,772	-27,656	-36,428	-15,846	-52,274
VILLA UNION	-5,924	-18,678	-24,602	-10,703	-35,305
ZARAGOZA	-6,629	-20,900	-27,529	-11,976	-39,507
TOTAL ==>	-851,849	-2,685,747	-3,537,596	-1,539,033	-5,076,629

(Cuadro Informativo)

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Estado
de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

SEGUNDO: La presente información está disponible en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado, <http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>; en el apartado correspondiente a las "Participaciones a Municipios 2023" <http://sistemas.afgcoahuila.gob.mx/participaciones/2023/Frameset1.htm>. Los documentos se encuentran disponibles en formato PDF y pueden ser exportados en archivos Excel.

TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2023, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila, a 10 de Abril de 2023
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS

LIC. HERMILO VALDÉS CHÁVEZ.
(RÚBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx